



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

La Plata, 9 de Mayo de 2017

3002-713-16-25

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada N° 50/16 tendiente a contratar la provisión e instalación de una campana de extracción de gases para el Laboratorio de Cromatografía Gaseosa del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata, en el inmueble de calle 4 N°340, Planta Baja del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO: que mediante Resolución registrada bajo el N° 273/16 del Área Contrataciones de la Procuración General, obrante a fs. 52, se autorizó el presente llamado.

Que a fs. 372 consta el Acta de apertura con la presentación de cuatro ofertas.

Que a fs. 376, obra informe técnico de las propuestas por parte de la Perito II a cargo del Laboratorio de Cromatografía Gaseosa, manifestando que las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos técnicos, a excepción de la oferta alternativa que presenta la firma Instrumentalia SA.

Que a fs. 379 obra informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, dando conformidad a lo manifestado a fs. 376.

Que a fs. 388/389 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que el Área Auditoria Contable tomo la intervención correspondiente a fs.391.

Que a fs. 423 obra ampliación del informe realizado por la Perito II a cargo del Laboratorio de Cromatografía Gaseosa, teniendo en cuenta las aclaraciones técnicas solicitadas a la firma Instrumentalia SA, obrantes a fs. 418/420.

Que a fs. 437/438 vuelve a tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación, en virtud de las presentaciones efectuadas por la firma Sabella SRL a fs. 396/397 y 406; desestimando la impugnación presentada por la misma por resultar improcedente.

Que a fs. 452 se encuentra el informe del Contador Delegado de la Contaduría General de la Provincia estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada en la forma aconsejada por la Comisión actuante.

Que según surge de la consulta realizada en la página web de la Contaduría General de la Provincia agregada a fs. 453, la firma INSTRUMENTALIA SA posee la credencial vigente ante dicho registro.

Que de acuerdo a lo establecido en la Disposición Normativa B 50/11 de Arba, a fs.454 obra formulario A-404W donde consta que la firma INSTRUMENTALIA SA no registra incumplimientos

3002-713-16-25

impositivos.

Que a fs. 455 obra mantenimiento de oferta de la firma INSTRUMENTALIA SA.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento de Contrataciones vigente, la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 376, 379, 388/389, 423 y 437/438.

Por ello, el **JEFE DEL AREA CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA PROCURACION GENERAL**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26 inciso 1 del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71 y 1°, 2° y 43° del Texto Ordenado del Decreto 3300/72 y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 229/16.

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 50/16, considerando suficientes las publicaciones realizadas e invitaciones cursadas.

Artículo 2°: Rechazar la oferta alternativa de la firma Instrumentalia SA, por no cumplir con los requerimientos técnicos requeridos.

Artículo 3°: Desestimar la impugnación presentada por la firma Sabella SRL, en virtud de los motivos expuestos por la Comisión Asesora de Preadjudicación a fs. 437/438.

Artículo 4°: Contratar con la empresa **INTRUMENTALIA SA** con domicilio en calle Diagonal 74 N°459 PB Dpto 2 de la ciudad de La Plata, el renglón 1 correspondiente a la provisión e instalación de una campana de extracción de gases para el Laboratorio de de Cromatografía Gaseosa del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata, en el inmueble de calle 4 N°340, Planta Baja del Departamento Judicial La Plata, por la suma total adjudicada de **PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00)**, en un todo de acuerdo con su propuesta obrante a fojas 321 y su mantenimiento de oferta de fs. 455.

Artículo 5°: Imputar la erogación que surge del artículo antecedente a la partida PRG 1; FI 1, FU 2, FF11, PP4, PS3, PAR3, específica del Presupuesto General correspondiente, según imputación de fs.21.

Artículo 6°: Hacer conocer la presente Resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-713-16-25

Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de certificados de libre deuda registrada vigente y sin anotaciones personales a nombre de los representantes de las personas jurídicas, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, previstos en la ley 13.074 y a la sustitución de garantía prevista en el art.26 del Decreto Reglamentario de Contrataciones.

Artículo 7º: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones al Sector Licitaciones y Órdenes de Compra sus efectos.



Sr. LUIS MARIA BENITEZ
Jefe de Contrataciones
Secretaría de Administración
Procuración Gral.
Poder Judicial Pcia. de Bs. As.

AREA CONTRATACIONES

Resolución

Reg. Bajo el Nro. 90/17

